



Decreto 4100/ 2018, de 27 de noviembre, sobre la concesión desubvenciones a las asociaciones culturales de Mislata en 2018.

Por Decreto de Alcaldía nº. 1224/2018, de 16 de abril, se aprobaron las bases de subvenciones destinadas a las asociaciones culturales de Mislata para el ejercicio 2018, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha nº 85, de fecha 4 de mayo de 2018.

El extracto de la convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 99, de fecha 24 de mayo de 2018.

Vistas las solicitudes de subvención, presentadas en tiempo y plazo, por las siguientes asociaciones culturales para el desarrollo de programas y/o actividades culturales durante el año 2018:

- Asociación cultural Coral “Ramón Ibars”,
- Asociación Armenia “Ararat”,
- Asociación Cultural Andaluza,
- Asociación Castilla-La Mancha,
- Centro Instructivo Musical y
- Unión Musical de Mislata.

Estudiadas y baremadas las solicitudes de subvención por la comisión evaluadora, mediante informe técnico de la comisión evaluadora, de fecha 21 de septiembre del corriente, se informa que todas las mencionadas asociaciones culturales han presentado la documentación requerida en las citadas bases, por lo tanto, considera elevar a la concejalía de Cultura, la propuesta definitiva de concesión de subvenciones, según los distintos conceptos valorados por la citada comisión y que obran en el expediente (entidad, actividades y programas propuestos, publicaciones y desplazamientos culturales), respecto de las siguientes asociaciones:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL “RAMÓN IBARS”	G-96642418	1.564 euros
ASOCIACIÓN ARMENIA ARARAT	G-97695316	1.726,25 euros



ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA	G-96266572	5.456,36 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA	G-97175632	3.090,24 euros
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL MISLATA	V-46172482	14.398,26 euros
UNIÓN MUSICAL MISLATA	G-97289672	13.965,32 euros

En virtud de dicho informe, la Concejal de Cultura propone la concesión de subvenciones a las citadas asociaciones culturales, para programas de actividades a desarrollar a lo largo del año 2018, y con el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL "RAMÓN IBARS"	G-96642418	1.564 euros
ASOCIACIÓN ARMENIA ARARAT	G-97695316	1.726,25 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA	G-96266572	5.456,36 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA	G-97175632	3.090,24 euros
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL MISLATA	V-46172482	14.398,26 euros
UNIÓN MUSICAL MISLATA	G-97289672	13.965,32 euros

Las citadas asociaciones culturales tienen aprobada la justificación de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, tal y como consta en el expediente. Asimismo, obra en el expediente certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y obligaciones tributarias.

Obra en el expediente informe del Interventor número 1244/2018, de 26 de noviembre, en el que se establece "... *Primero: Se trata de un gasto que está autorizado mediante Decreto de Alcaldía 1224/2018, de 16 de abril de 2018 y que ha sido fiscalizado previamente con resultado favorable por esta Intervención, informe 320/2018, de 10 de abril.*



Segundo: Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 3300.48900 del presupuesto municipal para el ejercicio 2018, a la que debe imputarse el gasto, por importe total de 40.200,43€ (RC 220180003875).(...).”

Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a las asociaciones culturales de Mislata para el ejercicio 2017.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Estas subvenciones están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 del Ayuntamiento de Mislata, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2016 (actualizada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de mayo del corriente), en los términos establecidos en el art. 8 de la LGS y los artículos 10 y 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de carácter previo al posible establecimiento y otorgamiento de subvenciones.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

“Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos.”

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales*



corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2018.

Vistos los informes del Gestor Cultural, del jefe de Sección de Gestión Administrativa de Políticas para las Personas y de la Intervención municipal.

En consecuencia, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO. Proceder a la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto de 48.165 euros (RC 220180003875) en concepto del pago de las subvenciones concedidas a las asociaciones culturales de Mislata para el desarrollo de programas y/o actividades culturales durante el año 2018, que tiene el siguiente detalle:

ENTIDAD	CIF	CUANTÍA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL “RAMÓN IBARS”	G-96642418	1.564 euros
ASOCIACIÓN ARMENIA ARARAT	G-97695316	1.726,25 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE MISLATA	G-96266572	5.456,36 euros
ASOCIACIÓN CULTURAL CASTILLA-LA MANCHA	G-97175632	3.090,24 euros
CENTRO INSTRUCTIVO MUSICAL MISLATA	V-46172482	14.398,26 euros
UNIÓN MUSICAL MISLATA	G-97289672	13.965,32 euros

SEGUNDO. Requerir a las entidades subvencionadas para que justifiquen el importe de la subvención concedida una vez proceda a la aplicación de la misma y, en todo caso, **antes del día 31 de enero de 2019 (inclusive).**

TERCERO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.



CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a través del Sistema Nacional de Publicidad de las Subvenciones.

QUINTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. La desestimación presunta del recurso de reposición se producirá por el transcurso de un mes desde su interposición, y contra ella podrá interponerse, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia.

El recurso contencioso-administrativo podrá también interponerse directamente ante el Juzgado citado, sin necesidad de previo recurso de reposición, y siempre que no se haya interpuesto éste, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Así mismo podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mislata, 27 de noviembre de 2018
El alcalde,

Carlos Fernández Bielsa

Ante mi,
el secretario

Luis Ramia de CapSalvatella

El original ha sido efectivamente firmado.